



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0490-2022-UNAP
Iquitos, 28 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0202-2022-UNAP, del 22 de marzo de 2022, se resuelve oficializar a partir de la fecha la obligatoriedad y de manera adecuada el uso del uniforme institucional en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los servidores administrativos bajo sus diferentes modalidades en el horario establecido de 7:00 am a 2:00 pm de lunes a viernes;

Que, el uniforme institucional es un accesorio que permite identificar y destacar a las personas que pertenecen a la Institución y garantizar de forma más productiva las funciones que cumple la Universidad en la sociedad local, nacional e internacional; además, generar un sentimiento de identificación y pertinencia en los trabajadores de la UNAP ofreciendo una marca de identificación que beneficiará tanto a los trabajadores como a la misma Universidad;

Que, considerando que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se encuentra ubicada en el ámbito de la región Loreto, siendo el clima cálido, húmedo y lluvioso y la temperatura varía según la temporada convirtiéndose a veces en temperaturas elevadas que hacen que el tiempo sean sofocantes a veces y agradable otras veces;

Que, el uso del uniforme institucional es obligatorio para concurrir a laborar, como también en las ceremonias o actos protocolares que la Universidad determine y ello está referido a usar de manera correcta, estando prohibido modificar parcial o totalmente la confección del mismo;

Que, en ese marco se ha oficializado su uso de carácter obligatorio de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 2:00 pm; sin embargo, teniendo en consideración la variación del clima en el cual nos desempeñamos, es importante determinar que los días viernes se podrá usar vestimenta casual que no se aparte de lo establecido por la costumbre institucional; es decir, un polo sport que lleve estampado el logo institucional con pantalón jean y calzado deportivo, que no implique vestimenta fuera de los lineamientos y de las buenas costumbres;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0202-2022-UNAP, del 22 de marzo de 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0202-2022-UNAP, del 22 de marzo de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Oficializar a partir de la fecha la obligatoriedad y de manera adecuada el uso del uniforme institucional en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los servidores administrativos bajo sus diferentes modalidades en el horario establecido de 7:00 am a 2:00 pm de lunes a viernes, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.”





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0490-2022-UNAP

Debe decir:

“Oficializar a partir de la fecha el uso del uniforme institucional en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los servidores administrativos bajo sus diferentes modalidades, de la siguiente manera:

- **De lunes a jueves de 7:00 am a 2:00 pm o dentro de la jornada de servicio, es obligatorio para concurrir a laborar, como también en las ceremonias o actos protocolares que la Universidad determine y ello está referido a usar de manera correcta, estando prohibido modificar parcial o totalmente la confección del mismo.**
- **Viernes, se podrá usar vestimenta casual que no se aparte de lo establecido por la costumbre institucional; es decir, un polo sport que lleve estampado el logo institucional con pantalón jean (no leggins o pantaloneta) y calzado deportivo, que no implique vestimenta fuera de los lineamientos y de las buenas costumbres.”**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0202-2022-UNAP.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la difusión de la presente resolución en el portal web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL